

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Oferta de empleo público 2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se hace público que con fecha 15 de noviembre 2022 se ha dictado mediante decreto de alcaldía la siguiente resolución:

Resultando que por esta alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la oferta de empleo público del presente ejercicio.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.g) 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL-, deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del presupuesto, la oferta de empleo público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la oferta de empleo público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 23 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que determina que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022-, respecto a las ofertas de empleo público.

Considerando que este ayuntamiento aprobó de forma provisional en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, la modificación de la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo, y se elevó a definitiva el 25 de octubre de 2022.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, en sesión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi -LILE-.

A la vista de todo lo expuesto,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2022, que incluye las siguientes plazas:

##### 1. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA DE SELECCIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
Administrativo/a de oficina general	AG/AD	C1	1	CONCURSO OPOSICIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
Operario/a	AE/SE	E	1	CONCURSO OPOSICIÓN	CONCURSO

SEGUNDO. Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOTHA para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno. Un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

TERCERO. Contra la presente resolución podrán los interesados/as interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Santa Cruz de Campezo, a 16 de noviembre de 2022

*La Alcaldesa*  
**IBERNALO BASTERRA TXASKO**